

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1	Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS
(Expediente CCAN-025-21)**

“Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental”

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-025-21 de fecha 22 de Junio del 2021, La Asociación junta administradora de acueducto vereda La Playa, identificada con Nit. 900456444-9, representada legalmente por el señor: JESÚS ALBEIRO VALDÉS ERAZO, identificado con CC. No: 15815789 de La Unión- (N) Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente de uso público denominada “LA Guinea”, ubicada en la vereda La Playa, Municipio de La Unión Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$124.660) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Concesión de Aguas, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

...

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales presentada por La Asociación junta administradora de acueducto vereda La Playa, identificada con Nit. 900456444-9, representada legalmente por el señor: JESÚS ALBEIRO VALDÉS ERAZO, identificado con CC. No: 15815789 de La Unión- (N). Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente de uso público denominada “LA Guinea”, ubicada en la vereda La Playa, Municipio de La Unión Departamento de Nariño.

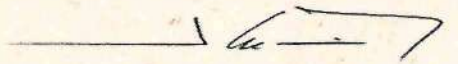
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al Coordinador del CAN: Jairo Cañizares Jurado y fíjese el día 07 de Julio del 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita en la Vereda La Playa del Municipio de La Unión, Departamento de Nariño. Con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas de la fuente “La Guinea”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 22 de Julio del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO